



Expediente: 08 001 40 53 008 2020 00222 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: AECSA.
DEMANDADO: JOSE GABRIEL JIMENEZ DIAZ

INFORME SECRETARIAL.

Barranquilla. Septiembre veintiuno (21) De Dos Mil Veintiuno (2021), En la fecha el ejecutivo del epígrafe, con memorial de 26 de noviembre de 2020, donde la apoderada de la parte demandante solicita un emplazamiento. SÍRVASE PROVEER.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, SEPTIEMBRE VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, se tiene que, la apoderada de la parte ejecutante aportó constancia de intento de notificación personal, misma que fue devuelta por la empresa de servicios postales, con la observación que el demandado se trasladó de domicilio, constancia que se encuentra debidamente cotejada, motivo por el cual se ordenará el emplazamiento solicitado. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

UNICO: Emplácese al demandado JOSE GABRIEL JIMENEZ DIAZ identificado con cédula de ciudadanía número 72.042.678. El emplazamiento se hará en armonía con lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del CGP y el artículo 10 del decreto legislativo 806 de 2020, a través de la inclusión en un listado que se publicará en el Registro Nacional de Personas emplazadas y se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro. Por secretaría realícense las actuaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ